

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (artículos 8 de la Ley 29/98 y 116 de la Ley 30/92) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

En Tomares a 4 de mayo de 2016.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

8W-3337

UTRERA

Se hace saber: Que por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 2015 y corrección de errores en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2016, fue aprobado definitivamente estudio de detalle cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario, según documento redactado por el Arquitecto Municipal don Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Utrera, quedando inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección 1 de Instrumentos de Placamiento, Subsección 1 con el número de registro 85.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, significándose que contra dicha resolución que agota la vía administrativa (artículo 109, c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la autoridad u órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (artículos 116 y 117 de la precitada Ley) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de notificación o su publicación.

En Utrera a 14 de abril de 2016.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-2647

VILLANUEVA DE SAN JUAN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica en Villanueva de San Juan

Segundo.—Exponer al público la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRBRL a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días hábiles.

Tercero.—Aprobar que en caso de que durante dicho periodo no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.—Disponer que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

En Villanueva de San Juan a 28 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Reyes Verdugo.

8W-3429

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María Josefa Ferre Córdoba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, se adoptó por unanimidad de los Sres. asistentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de realización de visitas y actividades socio-culturales municipales.

Segundo.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunos.

Tercero.—Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

En Villanueva del Río y Minas a 5 de mayo de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María Josefa Ferre Córdoba.

8D-3515

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María Josefa Ferre Córdoba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, se adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Con el objeto de mejorar la gestión de los recursos turísticos del municipio, principalmente del Conjunto Histórico Pozo número 5.

Se estima la conveniencia de la introducción de una tasa para las visitas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales número 27, como instrumento de gestión, por ello, y vista la competencia de Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales número 27, artículo 3, epígrafe 3, referidos a nuevos importes: Para visitas turísticas individuales el precio por persona será de 2,50 €, para grupos hasta 10 personas 20 €, y para grupos superiores a 10 personas 50 €.

Segundo.—Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados/as, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos, hasta entonces provisionales, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Villanueva del Río y Minas a 5 de mayo de 2016.—La Alcaldesa—Presidenta, María Josefa Ferre Córdoba.

8D-3516

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María Josefa Ferre Córdoba, Alcaldesa—Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, se adoptó por unanimidad de los Sres. asistentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el reglamento general para la celebración de pruebas deportivas, marchas ciclistas, pruebas a motor y otros eventos.

Segundo.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.—Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

En Villanueva del Río y Minas a 5 de mayo de 2016.—La Alcaldesa—Presidenta, María Josefa Ferre Córdoba.

8D-3517

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María Josefa Ferre Córdoba, Alcaldesa—Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

En ejercicio de las competencias propias de la que suscribe, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el informe y la propuesta realizada por el Sr. Interventor General de este Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria, 66 y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y artículos 1930, 1932, 1938, 1961, 1969 y 1973 del Código Civil, se ha iniciado un expediente de depuración contable por prescripción, que afectará a facturas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado a ningún presupuesto, así como las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados, todas ellas del año 2003 hasta 2011.

Ejercicio	Proveedor	Partida	Pptaria	Importe
2003	Occ, de obras del Sur	153	619	14.524,77 €
2003	varios	334	635	435,21 €
2003	varios	152	21200	4,41 €
2003	Occ, de obras del Sur	153	609	64.291,88 €
2003	López Ona	336	609	1.089,41 €
2004	Tellez Pérez sí	153	609	11.446,23 €
2004	Áridos y Hormigones	336	619	6.267,71 €
2004	eléctrica Yélamo	153	619	1.616,54 €
2004	Martín Casillas	153	619	1.539,13 €
2004	Varios	342	609	45.341,94 €
2004	Feo Canto	342	609	47.541,33 €
2004	P, Colorado	153	609	11,84 €
2004	JM Fdez Gonzalez	153	619	168,36 €
2004	M y F Canto	153	619	19.295,51 €
2004	F canto	1621	213	1.428,21 €
2004	Martín Casillas	1621	213	1.511,39 €
2004	Romian	334	22609	664,42 €
2005	F Canto	454	619	22.873,40 €
2005	Turbepal	164	212	5.304,08 €
2005	Espec. Carmona	338	22608	15.278,91 €
2005	M Morales	912	23000	50,00 €
2005	Maq Gurosh	920	22000	126,70 €
2005	Lico Leasing	450	21000	1.221,11 €
2005	I. Isidro	920	22000	4.158,75 €
2005	I. Martín	920	22000	565,00 €